

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella; y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Vicepresidencia del Gobierno.

ORDEN CIRCULAR

Con objeto de facilitar el rápido desbloqueo de créditos intervenidos y de evitar dudas respecto a la interpretación del artículo 79 de la ley de Responsabilidades Políticas y de la Orden de 20 de enero último, esta Vicepresidencia ha tenido a bien disponer:

Primero. Que cuando los créditos bloqueados a un particular o a una entidad radiquen en una sola provincia, el desbloqueo habrá de solicitarse de la Comisión Provincial correspondiente, que acordará lo que legalmente proceda; y

Segundo. Que cuando los interesados tengan créditos bloqueados en varias provincias, la Comisión Central de Incautaciones será la competente para recibir las solicitudes de desbloqueo y para resolverlas mediante acuerdos, que surtirán efectos para todos los créditos pertenecientes a un solo titular, y sea cual fuere la provincia en que radicaren.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 30 de mayo de 1939. — Año de la Victoria. — Francisco G. Jordana.
Excmo. Sr. Ministro de....

Ministerio de Defensa Nacional.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Circular.

Se pone en conocimiento de las Autoridades haber quedado instalada en Madrid la Inspección General de la Guardia Civil, a cuya capital deberá enviarse cuantas comunicaciones se le dirijan.

Burgos, 1 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Licenciamiento

ORDEN

S. E. el Generalísimo ha dispuesto sea licenciado el reemplazo de 1932, a cuyo fin se observarán las siguientes reglas:

Primera. El licenciamiento de los individuos pertenecientes a dicho reemplazo dará principio el día 9 del actual y quedará terminado el 16 del presente mes.

Segunda. El licenciamiento se efectuará desde los puntos en que actualmente se encuentren las Unidades, enviándose a las Planas Mayores respectivas las relaciones con los puntos de residencia y por éstas a los Centros de Movilización en la misma forma dispuesta para el reemplazo de 1931.

Tercera. Las Unidades a las que sobre armamento portátil de repetición y pistolas, entregarán el sobrante en los Parques o Depósitos de Armamento más próximos

Cuarta. Los Oficiales provisionales y de Complemento pertenecientes al reemplazo de 1932, deberán continuar presentes en filas hasta ulterior resolución de este Ministerio, de acuerdo con lo que preceptúa la Orden de 16 de mayo último ("Boletín Oficial" núm. 137).

Quinta. Los Generales Jefes de los Ejércitos y

Las Autoridades Regionales Militares se pondrán de acuerdo para todo lo concerniente al transporte de los contingentes licenciados.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 155, de fecha 4 de junio de 1939).

SUBSECRETARIA DE MARINA

Licenciamiento

ORDEN

Deberán considerarse incluidos en la Orden de licenciamiento del personal de Marina, fecha 1.º de junio actual (B. O. núm. 153), todos los individuos de Infantería de Marina que proceden de las Cajas de Recluta del Ejército y pertenecen al reemplazo de 1931 de dicha Arma.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 157, fecha 6 de junio de 1939).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación.

SUBSECRETARÍA DE ORDEN PÚBLICO

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 21 de febrero del presente año, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 57, del día 26, se disponía que el plazo voluntario para la adquisición de licencias para aparatos radio-receptores, que por la fecha 5 de diciembre de 1938 habría de finalizar el día 28 de febrero, quedara ampliado hasta el 31 del corriente mes.

Tal aplazamiento estaba justificado en las dificultades que se presentaron para la adquisición de cartulina, confección de las licencias y su distribución a Centros, Secciones y estaciones dependientes.

Liberado ya todo el territorio nacional, subsistiendo las causas que motivaron la Orden mencionada y procediéndose en todos los Centros a la devolución a los usuarios de los aparatos radio-receptores que les habían sido incautados durante la dominación roja, es de justificar ampliar, con carácter general, el plazo voluntario que la citada Orden determina, concediendo una nueva prórroga última y definitiva, para la adquisición de licencias, que terminará el día 31 de julio en todas las Oficinas de Telégrafos de España, quedando subsistentes las demás disposiciones contenidas en la primitiva Orden de 5 de diciembre de 1938.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario de Orden Público: Por acuerdo, José López de Letona.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 154, de fecha 3 de junio de 1939).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.366.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Habiendo sido creado por Decreto de 26 de abril de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 553), un organismo principalmente para unificar e intensificar la recogida, custodia y clasificación de toda clase de documentos aptos para obtener antecedentes sobre las actuaciones de los enemigos de España, y evitar que esa recuperación se siguiese haciendo de un modo fragmentario, a pesar de los excelentes resultados obtenidos, el fin glorioso de la guerra y sus reducidos medios no permitieron a dicho organismo acudir con sus equipos a todos los puntos en que era necesario hacerlo, y por esta razón existe el hecho de haberse repetido la recuperación fragmentaria de documentos por otros organismos o autoridades a las que es de aplaudir su celo, como también señalar su equivocada actitud al retener los ficheros, archivos o documentación recuperada sin dar noticia o ponerla a disposición de la Delegación del Estado para Recuperación de Documentos, como el Decreto referido dispone.

En su consecuencia y por orden de la Superioridad interesada con carácter general de todos los organismos, centros y autoridades dependientes de la mía en esta provincia el cumplimiento de dicho Decreto, así como a todos los Jueces instructores se les recuerda la obligación de recabar de la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos los oportunos informes de antecedentes masónico-político-sociales que por los referidos organismos, centros y autoridades se nombran para la depuración del personal respectivo. Zaragoza, 9 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Antonio Iturmendi Bañales.

SECCION QUINTA

Núm. 3.378.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina, el proyecto de nuevas alineaciones en la Plaza del Portillo y su enlace con la calle del General Franco, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 26 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 3.367.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Cumplidas las prescripciones del Decreto de 20 de agosto de 1938, relativa a la implantación de nuevas industrias, en el expediente incoado por D. Antonio Esteban López, solicitando autorización para instalar un

taller de reparación de automóviles y maquinarias en Zaragoza (Avenida de San José, núm. 9), esta Jefatura resuelve autorizar la instalación de dicho taller con las prescripciones siguientes:

Primera. La presente autorización sólo es válida para el solicitante.

Séconda. Pasado el plazo de quince días sin funcionar, a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha en que termine su instalación para que proceda al levantamiento del acta de comprobación de las condiciones de concesión y autorización de funcionamiento.

Cuarta. La presente autorización no tiene efecto para solicitar la correspondiente alta en la contribución industrial, que sólo se admitirán cuando se presente el acta de autorización de funcionamiento.

Lo que con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 3.379.

Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Zaragoza.

Concurso.

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, en orden telegráfica de 5 del mes actual, ha dispuesto que esta Inspección anuncie un concurso entre Maestros-propietarios de la provincia que procedan de las escuelas del Ave-María, de Granada, y Sargentos, con el fin de proveer plazas de Maestros y Maestras del grupo escolar Andrés Manjón, de Madrid.

En cumplimiento de lo mandado, se anuncia el presente concurso entre Maestros que reúnan las condiciones exigidas en la precitada orden, a los fines determinados en la misma.

Los aspirantes elevarán sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, por conducto de esta Inspección, justificando su situación profesional para poder acudir a este concurso.

El plazo de admisión de solicitudes terminará veinte días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales serán remitidas, informadas, a la Superioridad para la resolución definitiva.

Lo que se hace público para conocimiento general y demás efectos.

Zaragoza, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector-Jefe, Ricardo Soler.

Núm. 3.369.

Universidad de Zaragoza.

RECTORADO

Para conocimiento de todos los padres o representantes legales a quienes este Rectorado desestimó la petición para firmar y diligenciar el Libro de Calificación Escolar de sus hijos o representados, con arreglo al número segundo de la Orden de 24 de enero último, se anuncia que en virtud de lo dispuesto en la circular de 25 de mayo del año actual, durante la segunda quincena de junio, en los Institutos de Enseñanza Media de las capitales de provincia, el Director del

mismo (o un Cateórico por delegación suya), juntamente con otro profesor del Centro y de distinta Facultad que el primero, podrán dictaminar los Libros de Calificación Escolar de aquéllos, previas las pruebas que estimen convenientes. Esta facilidad se concede excepcionalmente y tan sólo por este curso, con objeto de que no lo pierdan los alumnos, pues para los sucesivos habrán de atenerse a la reglamentación general inexcusable, y, en consecuencia, deberán tales alumnos cursar sus estudios de Bachillerato en lo futuro asistiendo a un Instituto Nacional o a un Colegio legalmente reconocido, o también bajo la responsabilidad de sus propios padres, pero con la colaboración siempre de profesor licenciado en Ciencias o Letras, privadamente, o en Centros no reconocidos. Y si la familia del interesado no pudiese sufragar los gastos necesarios para ésto, podrá acudir al régimen de protección escolar, solicitando beca al Presidente de la Comisión Provincial de Protección Escolar en el plazo que para cada curso publique con la debida antelación.

La diligencia del Libro de Calificación Escolar, tal como se autoriza, será extendida gratuitamente y no producirá más efectos que los que hubiere producido de haber sido autorizado el padre de familia para formularla por sí mismo. Si en el momento de verificarse la prueba no hubiere sido publicado el Libro de Calificación Escolar, se estará a lo dispuesto en circular de 11 de abril de 1939 (BOLETÍN OFICIAL del 15).

Lo que se hace público para general conocimiento Zaragoza, 9 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Rector, G. Calamita.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.370.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el núm. 20 de 1939, sobre lesiones y daños, se cita a D. Luis Montull Tembleque y a D. Manuel Rodríguez, que viajaban el día 14 de marzo último en el autocar matrícula S E.-6.029, para Barcelona, y cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración sobre el hecho de autos, que sean reconocidos por el Médico forense por haber resultado lesionados en el accidente y para instruirles de los derechos que les concede el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La Almunia de Doña Godina a nueve de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 3.373.

HUESCA

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en ejecutoria del sumario número 200 de 1934, sobre hurto, contra Cecilio Samaniego Martínez, vecino que fué de Zaragoza (calle Loforga, letra E, 1.º derecha), y cuyo actual paradero se ignora,

se hace saber a dicho procesado por medio de la presente, cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, que la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca, por auto dictado con fecha 23 de marzo último, acordó declarar remitida la pena que le fué impuesta en el sumario referido.

Y para cumplir lo acordado y que sirva de notificación al procesado mencionado, expido la presente que firmo en Huesca a siete de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario interino, Miguel Amado.

Juzgados municipales

Núm. 3.364.

JUZGADO NUM. 2.

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal núm. 2 de esta ciudad contra Josefina Marqués Bonilla, sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En Zaragoza a 3 de junio de 1939. El Sr. D. Emilio Belío Pallarés, juez municipal suplente del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Josefina Marqués Bonilla, de la otra, coma denunciada; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefina Marqués Bonilla a la pena de diez días de arresto y al pago de costas; y en vista de su ignorado paradero, notifíquesele esta sentencia mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E. Belío». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Josefina Marqués Bonilla, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal suplente, E. Belío.—El Secretario, José Irazo.

PARTE NO OFICIAL

Subasta de ganado.

El día 13 del actual, a las once horas, serán vendidos en pública subasta en el Cuartel de la Agrupación de Pontoneros en esta plaza una yegua, tres caballos de tiro y siete caballos de silla que tiene de desecho esta Agrupación, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Zaragoza, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Capitán Mayor, Aznar.

Núm. 3.362.

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Sorteos para amortización de Obligaciones.

En los verificados en el día de hoy, ante el Notario de esta ciudad D. Francisco Palá, han resultado amortizadas las siguientes:

De «Teledinámica del Gállego», S. A.
(Primera serie).

Números: 341 a 350; 411 a 420; 441 a 450; 763 a 767; 709; 3.831 a 3.840; 3.901 a 3.910.

De «Teledinámica del Gállego», S. A.
(Segunda serie).

Números: 774 a 780; 831 a 840; 1.387 a 1.388; 1.441 a 1.450.

Su reembolso, así como el pago de los intereses de todas las obligaciones que la Sociedad tiene en circulación, queda en suspenso por efecto de la ley de 24 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL núm. 149), hasta la pertinente resolución, que también será anunciada.

Zaragoza, 9 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.: El Gerente, Joaquín Oria Sáinz.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.— Las disposiciones de carácter general, transcritas del Boletín Oficial del Estado, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 3.374.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE TERUEL

Instrucciones a los Secretarios municipales sobre la forma de formularse por los agricultores las declaraciones juradas de trigo:

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio Nacional del Trigo en circular de 1.º del actual que sean los Secretarios municipales los que llenen personalmente las declaraciones que obligan a formular a los cultivadores de trigo los artículos 4.º del Decreto-Ley de Ordenación Triguera y 68 de su Reglamento, esta Jefatura se complace en dar a los mismos las siguientes instrucciones:

Primera. Las declaraciones juradas para la próxima campaña se van a efectuar en tres fichas distintas, to-

das ellas del mismo tamaño (27 por 15), una, C-L, blanca; para los productores; otra, C-LR, para los rentistas de color rosa, y una tercera verde, C-LI, para los igualadores. Los productores que sean a la vez rentistas e igualadores llenarán tres fichas: una, como productor; otra, como rentista, y una tercera, como igualador. Los que sean productores y rentistas, productores e igualadores o rentistas e igualadores extenderán dos fichas.

Segunda. Las declaraciones juradas serán hechas por duplicado en fichas impresas en papel y serán extendidas en las Secretarías de los Ayuntamientos de los términos municipales respectivos en donde se hayan obtenido las cosechas de trigo del año agrícola 1938-39.

Tercera. Tan pronto se conozcan estas instrucciones en cada término municipal de esta provincia administrativa, el Secretario del Ayuntamiento se dirigirá a la Jefatura Comarcal a que corresponda el Municipio en demanda de los ejemplares necesarios de cada uno

de los modelos C-L, C-LR, y C-LI, que le serán puestos a disposición por la misma a los efectos de los pueblos de esta provincia geográfica de Teruel que en la actualidad dependen de la triguera de Zaragoza; se dirigirá a la Jefatura Comarcal de Calamocha, y aquellos que figuran en la triguera de Castellón, a la Comarcal de Teruel.

Cuarta. Los Secretarios municipales llenarán personalmente las fichas, por duplicado, de aquellos declarantes que así lo deseen y recibirán las fichas, también duplicadas, de los que prefieran extenderlas por sí mismo. En ambos casos numerarán correlativamente y entregarán uno de los ejemplares debidamente sellado y firmado al interesado, enviando la copia a la Jefatura Provincial del S. N. T. Tanto si los Secretarios extienden las fichas como si las reciben ya extendidas, tendrán derecho a percibir de cada declarante la cantidad de 0'25 pesetas por ficha duplicada.

Quinta. Los duplicados de las fichas extendidas cada día serán enviadas dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta Jefatura, quedando en la Secretaría municipal relación del número y nombre del declarante de cada una de las fichas enviadas para rehacerlas en caso de extravío y para que se pueda saber en todo momento los productores, rentistas e igualadores que no hayan hecho todavía su obligada declaración.

Sexta. Las declaraciones juradas deberán quedar recogidas en la Jefatura Provincial el día 30 de septiembre próximo, a cuyo objeto los Secretarios de Ayuntamiento las remitirán con la debida antelación.

Séptima. Estas declaraciones deberán hacerlas todos los cultivadores de los siguientes productos: trigo, cebada, centeno, avena, habas, algarrobas y maíz.

El Servicio Nacional del Trigo proyecta conceder premios en metálico a los Secretarios que, a juicio de la Jefatura Provincial, hayan colaborado más y mejor con el mismo, tanto en lo referente a las declaraciones juradas como a las demás cuestiones en las que se solicite su intervención, y desde luego facilitará certificado de buen servicio a aquellos funcionarios que lo merezcan. Asimismo propondrá a los Gobernadores civiles la imposición de sanciones a los Secretarios que por negligencia incumplan lo dispuesto en las presentes instrucciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 3.375.

Habiendo fallecido a consecuencia de heridas recibidas en la defensa de la ciudad de Teruel el falangista Igacio Gómez, vecino de Cella, que con fecha 14 de diciembre de 1937 entregó en el Almacén de este Servicio de Santa Eulalia la cantidad de 25'02 quintales métricos de trigo, extendiéndose resguardo de entrega número 14, se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar que si en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia no se presenta reclamación alguna a esta Jefatura, será expedido el correspondiente contrato a favor de la esposa del finado, D.^a Amparo Benedicto Rubira, de Cella.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 3.086.

Ayuntamiento de Teruel

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel durante el mes de enero de 1939:

Sesión ordinaria del día 2. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana, disponiendo su más exacto cumplimiento.

Hacer constar en acta el agradecimiento para con el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y se le notifique por medio de oficio por el escrito que dirigió al Excelentísimo Ayuntamiento aprobatorio de la prórroga del presupuesto de 1936.

Conceder licencia para apertura de un establecimiento de ultramarinos a José Ortiz Julve, previo el pago de los derechos correspondientes.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación para D. Manuel Cornelles, D. Luis Marín, D. Roger Ollite y D. Alberto de Velasco por las frases, llenas de amor patrio y entusiasmo propio de buenos turolenses, contenidas en sus respectivas cartas dirigidas con motivo de cumplirse el aniversario del asedio de esta mártir ciudad y de la evasión de quienes a costa de mil penalidades lograron alcanzar las líneas de la España auténtica mientras otros sufrían prisión en zona no liberada.

Sesión ordinaria del día 9.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana, disponiendo su más exacto cumplimiento.

Quedar asimismo enterada, con la complacencia y satisfacción consiguientes, de un telegrama del Secretario de S. E. el Generalísimo lamentando la imposibilidad de asistir S. E. a los actos del aniversario de la evasión de quienes no quisieron rendirse a las hordas rojas, cuyos actos tuvieron lugar el día 7 del actual y ensalzando con ese motivo el gesto patriótico de los que tal hicieron, así como el valor del vecindario resistiendo cuanto pudo el cerco a que estuvo sometido; haciendo constar el agrado y reconocimiento sentidos por el grato recuerdo que S. E. expresa.

Quedar igualmente enterada de un oficio del Excelentísimo Sr. Subsecretario de Orden Público expresando la gratitud a esta Excm. Corporación por el escrito de pésame transmitido con motivo del fallecimiento del Excmo. Sr. Ministro del Ramo, General D. Severiano Martínez Anido, y renovar el sentimiento por la desaparición de tan ilustre patriota.

Dar urgente cumplimiento a la circular del Gobierno Civil de la provincia relativa a la remisión de determinados datos en relación con los cargos de Inspectores municipales veterinarios, remitiendo la contestación a los extremos que comprende, deducidos de los antecedentes que obren en las oficinas municipales, expresando entre los mismos la opinión de la Corporación de estimar acertada la clasificación del partido veterinario habida actualmente por lo que se refiere al que afecta al Municipio informante.

Proceder escrupulosamente a la rectificación del padrón de habitantes, que es servicio que compete a este Ayuntamiento, por haber aparecido el último padrón de 1935.

Hacer saber a la Jefatura Nacional del Servicio de Pósitos la desaparición total de los antecedentes para cumplimiento de los partes reglamentarios, con respecto al de Concul, con la aclaración de que las deudas del mismo son las contenidas en el último parte, y la expresión o ruego de que como por necesidad han de obrar los duplicados en tal centro, sea remitida una copia de relación para empezar a encauzar el funcionamiento de la institución, que carece en absoluto de todo dato que pueda dar a conocer la situación actual de servicio de tanta importancia.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de D. Antonio Maicas, por colocación y suministro de cristales para la Comandancia de la Guardia Civil, importante 286'15 pesetas.

Otra de la señora Viuda de José Ríos, importante 323'15 pesetas, por suministro de puntas, pasadores, cerraduras y un tronizador para las obras de la Corporación.

Contestar a la Delegación Nacional del Servicio de Abastecimientos y Transportes referente al pago de 50 884'50 pesetas por alcance que dice resultar de los suministros efectuados a la liberación de la ciudad, previo detenido estudio de la cuestión y de conformidad a la comunicación dirigida al Excmo. señor D. Juan Villalonga, Jefe en tiempos de este servicio, que prontó este Excmo. Ayuntamiento a corresponder a sus compromisos, como lo demuestra el pago de 80.000 pesetas efectuado a la primera insinuación en este sentido, ya hubiera solventado en reclamación dirigida a la actualidad si sobre la misma hubiera recaído la resolución en justicia pertinente; pero que silenciada respuesta a la susodicha carta de 14 de septiembre, vuelve a formular los reparos a dicho alcance para que se aclare la forma de solventarlo de manera definitiva, al objeto de evitar nuevas reclamaciones, toda vez que el Excmo. Ayuntamiento deliberante del asunto tiene, a su juicio, saldado, mejor dicho, demostrado el reparto del alcance en cuestión, para una vez prestada la conformidad o aprobada la forma de ese saldo, proceder en consecuencia, según el estado que a continuación se desglosa:

	Pesetas
Alcanza el saldo deudor	50 884'50
Entrega hecha a «Auxilio Social», cuya entidad prometió ingresarla directamente	25.917'80
Alcance de un industrial que falta por liquidar, pero cuya solvencia es segura	15.204
	41.121'80
Resto	9.762'70

Como para este saldo resulta haberse incautado la Intendencia del Ejército del Norte de doscientos sacos de harina, haber sido objeto de sustracción quince sacos de café, de cuyo hecho ya se dió cuenta a S. E. el Generalísimo, y llegado cinco cajas de chocolate completamente vacías, a pesar de aparecer intactos los precintos, cree por tanto la Corporación que el saldo se halla perfectamente cubierto, cuyo extremo debe comprender también la contestación que se dirija, con el ruego de que una vez definitivamente quede aclarada la cuestión y libre de reclamaciones un Ayuntamiento que, a pesar de sus desgracias y quebrantos, le anima en todo momento el deseo de cumplir con escrupulosidad cuantas obligaciones haya contraído.

Remitir a «Revista Radio Nacional» una vista de la ciudad de Teruel para la página que en el número de 22 de enero próximo piensa dedicar a la Emisora de Radio que funcionó hasta que fué tomada por los rojos, de conformidad al deseo expresado por dicha publicación, contestando otra en la que pedía los nombres del equipo que, por desgracia, murieron todos en el asedio.

Elevar consulta al Consejero-Delegado de la Caja de Previsión Social de Aragón referente al pago de 2.315'70 pesetas por las primas del seguro de accidentes de trabajo de los obreros municipales correspondientes a los cuatro trimestres de 1936 y los dos primeros de 1937, ante los preceptos contenidos en la Orden de 29 de agosto de 1938, de cuyo contenido se desprende la falta de obligación de pagar los dos primeros de 1936, y por las circunstancias concurrentes en esta Corporación aun en las restantes que reclama, debido al padecimiento del asedio y rendición de la que no fué liberada hasta el 22 de febrero de 1938, siendo así que la disposición antes aludida releva del pago de estas obligaciones que no sean

vencidas hasta treinta días después de que la población haya sido liberada.

Sesión ordinaria del día 16. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana, disponiendo su más exacto cumplimiento.

Conceder a D. Leonardo Pérez Guillén licencia de apertura de un establecimiento de venta de vinos del país, previo el pago de los derechos correspondientes y la presentación de alta en la matrícula industrial.

Conceder asimismo licencia a D.^a Julia Abril para abrir un puesto de servir chocolate, a condición de que presente el contrato de alquiler del local en cuestión e informe o certificado del señor Arquitecto, expresivo de que el edificio donde piensa colocar el negocio no ofrece peligro alguno para el ocupante ni amenaza derruirse.

Se aprobaron las siguientes facturas:

Una del Director de las Graduadas, importante 201'60 pesetas, por adquisición de libros y material para el Centro de su dirección.

Otra del Farmacéutico D. Liborio Alegre, por medicamentos suministrados para enfermos de la beneficencia durante los meses de agosto a diciembre últimos, importante 128'40 pesetas.

Otra de D. Antonio Maicas, importante 407'50 pesetas, por colocación y suministro de cristales para la casa de la calle de Temprado propiedad del Ayuntamiento.

Otras de D. Pablo Bellido, D. Francisco Sarasa y D. Tomás Gracia, importantes 1.357, 20 y 514 pesetas, respectivamente, por suministro de ladrillos y yeso para las obras del Cementerio.

Se concedió, visto el expediente seguido al funcionario D. Abel Martín Bertolín para depurar su conducta durante el asedio, evacuación y liberación de la ciudad, y de conformidad con la propuesta del Concejal instructor, de la que resulta que este señor es reconocido como celoso funcionario de recta conducta y afecto a la santa cruzada de la salvación de España, un voto de estímulo al mencionado funcionario y de agradecimiento para seguir laborando como hasta aquí lo ha realizado por el interés de la Corporación, declarándole exento de toda responsabilidad.

Retrotraer, en el expediente seguido al también empleado D. Joaquín Abril las actuaciones del mismo al momento de encargarse de ellas el señor instructor, disponiendo nueva tramitación y petición de nuevos informes, haciendo constar en la súplica la necesidad de puntualización de sus extremos y la razón de las afirmaciones que contengan.

Aceptar la propuesta de los Presidentes de las tres Diputaciones aragonesas que señala a este Excelentísimo Ayuntamiento la cuota de 250 pesetas para la suscripción destinada a la ornamentación de dos columnas del Santo Templo del Pilar, y disponer el pago de la cuota asignada, ordenando su ingreso en la Diputación respectiva.

Contestar una carta de D. Víctor M.^a de Sola, expresiva de su agradecimiento por la invitación que se le dirigió para asistir al aniversario de la gesta épica del 7 de enero y suplicante de una piedra de este Teruel invicto que pudiera servir de recuerdo para la cámara del otro «Teruel», destructor de nuestra marina de guerra, también triunfante en la inmensidad de los mares, con el reflejo de la emoción sentida a su lectura, participándole serán preparadas las piedras para su remisión oportuna, siquiera se le haga conocer haberse remitido ya, con el objeto que señala, un banderín apropiado, y al propio tiempo manifestarle también el agrado, satisfacción y orgullo con que se ha leído el magistral escrito a que alude, propio tan sólo de la pluma de su autor.

Dar ejecución al pensamiento del Presidente de la Excmo. Diputación provincial proponente de celebrar un solemne funeral por el alma del Excmo. Sr. D. Severiano Martínez Anido, y, en su consecuencia, se dispone cambien impresiones las dos Presidencias para la celebración del acto religioso aludido, que será costeado por ambas Corporaciones.

Se que la confirma con la decisión de la Alcaldía de celebrar un Te-Deum en la iglesia del Salvador para solemnizar la reconquista de Tarragona y Reus y asistir en Corporación a los actos anunciados.

Son formulados varios ruegos por el Sr. Garzarán sobre suspensión de obras de la casa núm. 21 de la Plaza de Carlos Castel; provisión del cargo de Inspector veterinario municipal; señalamiento de local para la recogida de ropas que se recuperen de los pueblos; facultades de la Junta de Reconstrucción para conceder créditos a los dueños de inmuebles destruidos que quieran proceder a su reparación y estado de los planos de Teruel, que la Presidencia recoge para actuar debidamente en unos y contestar adecuadamente otros con las actuaciones practicadas sobre los extremos que contienen.

Formulados otros por el Sr. Asensio, acerca de incrementación de las actividades para acoplar el Mercantil a Delegación de Hacienda y alumbrado del Viaducto, son tomados en consideración y se dispone practicar las gestiones para su pronta realización.

Sesión ordinaria del día 23.—Aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana, disponiendo su más exacto cumplimiento.

Se cumplimentó en todas sus partes circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dirigida a los Alcaldes para que remitan el día 15 del mes próximo relación detallada de lo recibido y devuelto a los dueños legítimos por los tenedores ilícitos de muebles, aperos de labranza, enseres, ropas y efectos diversos procedentes de saqueos verificados durante el tiempo de dominación marxista.

Dar de baja de la cantidad figurada como existencia de fondos de presupuesto municipal la cifra de 205'07 pesetas que fué acoplada por falta de antecedentes a la apertura de la Caja en el primer momento de la liberación de la ciudad, para aparecer como primera partida de la del Servicio de Pósitos, según datos que traslada la Jefatura del Servicio.

Fueron aprobadas las siguientes facturas:

Una de D. Antonio Maicas, importante 16 pesetas, por adquisición de tres hachas mangas.

Otra de D. Pablo Bellido, importante 285 pesetas, por suministros de ladrillos para las obras del Cementerio.

Otra de D. Bernabé Martín, importante 77'10 pesetas, por material de Secretaría.

Otra de D. Antonio Maicas, importante 750'80 pesetas, por colocación y suministro de cristales para distintas dependencias municipales.

Y librar la cantidad de 1.000 pesetas consignada en presupuestos para pago de la subvención al Hospital de Nuestra Señora de la Asunción.

Conceder licencia de apertura de una droguería a D. José Lucia, y de una tienda de comestibles a don Eustaquio Gaspar, previo el pago de los derechos correspondientes y la presentación del alta en la matrícula industrial.

Conceder un voto de estímulo y agradecimiento al empleado D. Ernesto Calomarde, como consecuencia del expediente abierto para depurar su actuación de conformidad a la propuesta del instructor, de la que queda patente la buena conducta de este funcionario y su adhesión al glorioso Movimiento nacional, declarándole exento de toda responsabilidad.

Formulados por el Sr. Garzarán ruegos encaminados a incrementar la fabricación de yeso necesario para dar impulso a la obra de reconstrucción de la ciudad, se toman en cuenta para dar cumplimiento a las diligencias que propone.

Y planteado otro por el Sr. Asensio, acerca de la regulación de pastos del ganado recuperado y recuperación inmediata de la Casa Ayuntamiento, son recogidos por la Presidencia para actuar sobre los extremos puestos de manifiesto.

Sesión ordinaria del día 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de

la semana, disponiendo su más exacto cumplimiento.

Se hace constar el júbilo producido con la felicitación más expresiva por la liberación en Barcelona del virtuosísimo Obispo de la Diócesis, D. Anselmo Polanco, según había hecho saber en visita de la mañana el Vicario general de la misma, y proceder a organizar el grandioso recibimiento que en su día se le tribute como demostración de sincero regocijo por su vuelta a la Diócesis tan sabiamente regida, facultando a la Presidencia para disponer cuanto conduzca a los propósitos expuestos y envío de mensaje telegráfico al Núcleo de S. S. participativo de la felicitación merecida y deseos de verle pronto en su Diócesis, para borrar con el cariño de todos las penalidades de cautiverio.

Encargar dieciocho o veinte ejemplares de «Vértices», que, según el Sr. Artigas, contendrá dibujos explicativos de la situación de Teruel, para solemnizar los hechos que se reflejen en dicha publicación dimanantes de las gestas de esta heroica ciudad.

Adquirir una máquina de escribir marca «Woodstock», de tipo apropiado a las necesidades de la oficina, previa comunicación al concesionario sobre puntualización de precio y demás detalles de pago y recibo de la mercancía, para obtener las máximas ventajas en el contrato que se formalice.

Se aprobaron las siguientes facturas:

Una de Viuda de Joaquín Asensio, importante 12 pesetas, por suministro de escobas para la limpieza pública.

Otra de la misma, importante 182 pesetas, por cemento para las obras del Ayuntamiento.

Otra de Tomás Gracia, importante 85 pesetas, por yeso servido para las obras municipales.

Y dos de Miguel Hernández, importantes 64 y 38 pesetas, respectivamente, por dos viajes de automóvil a Santa Eulalia y otro a Sarrión con representaciones municipales.

Se formulan ruegos por el Sr. Asensio y Sr. Maicas acerca de servicios urgentes del Sr. Arquitecto y y puesta en marcha del reloj de la Catedral, siendo contestados ambos por la Presidencia, que promete hacer gestiones dirigidas a la satisfacción de ambos.

Teruel, 24 de marzo de 1939.—Perceer Año Triunfal.—El Secretario, Pedro Bea

Acuerdo: En sesión del día de ayer acordó por unanimidad el Excmo Ayuntamiento aprobar el precedente extracto.

Teruel, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Pedro Bea.—V.º B.º: El Alcalde, Maicas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel durante el mes de febrero de 1939:

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria del día 8.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» de la semana, disponiendo su más exacto cumplimiento.

Quedar enterados del atento saludo que el Coronel Secretario militar y particular de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo del Ejército nacional dirige al señor Alcalde haciéndole presente la gratitud de Su Excelencia por la amable felicitación que, con motivo de la ocupación de Barcelona por nuestro glorioso Ejército, le dirigió este Ayuntamiento.

Quedar igualmente enterados del telegrama que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación envía a esta Corporación expresando quedar satisfechos por el Te-Deum y entusiasta manifestación celebra en esta ciudad con motivo de la liberación de Gerona.

Contestar al Ilmo. Sr. Comandante militar de esta plaza en el sentido de que esta Corporación no cuenta con una mesa con cajón y cerradura, seis sillas y cinco bombillas con portalámparas que pide el señor Coronel Jefe de la agrupación reforzada, haciéndole presente el sentimiento de la misma por no poder atender este encargo.

Prestar conformidad al alquiler mensual de 5 pesetas por el local escuela del barrio de San Blas en

Sustitución del antiguo afectado por la guerra, disponiéndose el pago de los meses vencidos.

Aprobar una factura de D.^a Virtudes Lorente, importante 16 pesetas, importe de un retrato oficial de Su Excelencia el Jefe del Estado, adquirido para el despacho de la Alcaldía.

Dejar pendiente de resolución sobre la mesa para su estudio; por ocho días, la instancia de D. Fidel Abril, en la que solicita licencia de apertura de un establecimiento para servir desayunos en la calle del Tozal, núm. 47.

Autorizar a D. Joaquín Abril la apertura de una frutería en la plaza de Carlos Castel.

Pasar a informe de la Inspección municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias una instancia de don Eduardo Herranz, por la que solicita autorización para introducir en este término municipal 150 reses lanaras, habida cuenta que en esta jurisdicción está declarada la glosopeda.

Informar en el sentido de que es cierto lo alegado por D. Manuel Gómez Licer, que solicita de la Junta Harino-Panadera la concesión de 80 quintales métricos de harina de cupo mensual, en lugar de 20 que tiene concedido.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» de la semana, disponiendo su más exacto cumplimiento.

Aprobar la gestión de la Alcaldía cursando a Su Eminencia el Nuncio de Su Santidad telegrama de condolencia con motivo del fallecimiento de la cabeza visible de la Iglesia, Pío XI, con la ratificación del hondo sentimiento y la expresión de votos por que pronto sea elegido nuevo Vicario de Cristo.

Quedar enterada del atento saludo que el Coronel Secretario militar y particular de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de nuestro glorioso Ejército dirige al señor Alcalde haciéndole presente la gratitud de Su Excelencia por la amable felicitación que con motivo de la liberación de Gerona le dirigió este Excmo. Ayuntamiento.

Quedó igualmente enterada de la orden de 7 del actual por la que se concede la Cruz Roja del Mérito Militar al personal que en la misma relaciona quienes, por haber expuesto su vida para reincorporarse a las filas del Ejército de España antes que pasar por el trance de la rendición de la plaza, pusieron así de manifiesto su patriotismo y su fe inquebrantables, arrojando toda la clase de calamidades para lograr evadirse de la opresión marxista, con la satisfacción consiguiente por distinción tan honrosa, y dar las más exp. sivas gracias al Generalísimo y al General Varela, así como felicitar a los condecorados.

Contestar al señor Comandante militar de la plaza con respecto a su pregunta de si se sigue expediente depurativo en este Ayuntamiento al Médico tocólogo D. Fernando López, en el sentido de que se había empezado la instrucción de dicho expediente en el que se hubiera oído al interesado, como es natural; pero como el apartado 3.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 9 de diciembre último dispone que cuando se trató de sanitarios la tramitación y resolución de los mismos corresponde a las autoridades del Estado en el ramo respectivo, el Concejal instructor del mencionado expediente declaró en suspenso las actuaciones, con la propuesta de que se trasladen originales a la Inspección Provincial de Sanidad, cuya remisión ya se ha llevado a cabo.

Quedar enterados de un oficio de la Dirección de esta escuela graduada en la que participa que F. E. T. y de las J. O. N. S. ha donado dos banderas para el citado centro, disponiendo sumarse al testimonio de agradecimiento hecho ya por la Alcaldía.

Desestimar la petición de Laureano Liñán, solicitante de licencia para abrir un bar en la calle de José Antonio, núm. 14, cerrando la posada que tiene establecida en el parador de Utrillas, en atención a la necesidad de que funcione establecimiento de la última clase hasta tanto haya otra persona que se encargue de la referida fonda.

Desestimar petición de Eduardo Herranz para introducir 150 cabezas de ganado en este término municipal, de conformidad con el informe del Inspector municipal de Sanidad.

Aprobar una factura de 19 pesetas, importe de jornales de arreglo en las escuelas graduadas, y otra de 50 pesetas de la casa Octavio y Pérez, de Zaragoza.

Convenir en firme la adquisición de una máquina de escribir marca «Woolstock», disponiendo se envíe el 35 por 100 de su coste, según una de las cláusulas contractuales, y disponer la tramitación de las diligencias oportunas para conseguir la contonación de los r. cargos de A. luanas.

(Continuará).

ALIAGA

Núm. 3.359.

Para el examen, discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de administración de justicia y funcionamiento de la Comisión Comarcal del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de este partido judicial para el año actual de 1939 se convoca a la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido para las once horas del día 15 de los corrientes en la Casa Consistorial de esta villa, advirtiéndose que si en esta primera convocatoria no se reuniese mayoría de representantes, en el mismo día 15, y una hora más tarde, o sea a las doce, se celebrará la segunda reunión, adoptándose acuerdo firme y ejecutivo con los que concurran.

Aliaga, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Ricardo Navarro.

ALIAGA

Núm. 3.376.

Hallándose vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, se abre concurso por término de treinta días para proveerla interinamente.

La dotación anual asignada a dicha plaza es de pesetas 714'77.

Además, el concursante que sea nombrado percibirá el 50 por 100 del haber asignado a la Comadrona titular, cuyas funciones desempeñará interinamente hasta tanto esta plaza se provea.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, a esta Alcaldía en el plazo del concurso, justificando, además, su moralidad y adhesión al Movimiento nacional.

Aliaga, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Ricardo Navarro.

ARGENTE

Núm. 3.319.

Con arreglo al plan anunciado por la Jefatura del Distrito Forestal, se sacan a pública subasta los aprovechamientos siguientes:

Pastos para un año para 1.000 cabezas lanaras, en el monte «Espasaras» y «Marral», núm. 127 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 750 pesetas; gestión técnica, 147'50 pesetas y 37'50 de depósito para tomar parte en la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que la subasta se llevará a efecto en la Casa Consistorial al día siguiente de haber transcurrido los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Argente, 30 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Victoriano Paricio.